



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Setiembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Regionales se efectuó en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado, Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva el de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Artículo 53° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2009 Ley N° 29289.

Que, el Inciso k) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Presidente Regional, celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia...");

Que, se ha advertido que algunos Gobiernos Locales Distritales y Provinciales que suscribieron Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Huancavelica, para ejecutar Proyectos como Unidades Ejecutoras, no cumplen en el plazo correspondiente con presentar las liquidaciones físicas y financieras de las obras que ejecutaron por encargo; de igual forma se aprecia que el Gobierno Regional de Huancavelica sigue suscribiendo nuevos convenios interinstitucionales con Gobiernos Locales (Distritales y Provinciales) que no han cumplido con la presentación de las liquidaciones físicas y financieras aludidas.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Setiembre del año 2008, se aprueba recomendar al Ejecutivo Regional del gobierno Regional de Huancavelica a no suscribir Convenio Interinstitucional con aquellos Gobiernos Locales (Distritales y Provinciales) que no hayan cumplido con presentar las respectivas liquidaciones físicas y financieras de las Obras que hayan sido encargados para su ejecución por las mismas.





**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 150-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Setiembre de 2009.

Que, estando a lo considerado en los puntos sustentatorios anteriores, y advirtiéndose que los Gobiernos Locales en algunos casos no cumplen con presentar las correspondientes Liquidaciones físicas y financieras de las obras otorgadas en Convenio, por lo que se hace necesario exigir el cumplimiento de las mismas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional, exigir a los Gobiernos Locales (Distritales y Provinciales) con quienes se haya suscrito Convenio Interinstitucional, la presentación de las respectivas liquidaciones físicas y financieras de las Obras que hayan sido encargadas para su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Abel Yance Ortiz
**Abog. ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO**